

ORDENANZA N°: 4716/13.-

Ramallo, 23 de mayo de 2013

VISTO:

La **Carta de Intención** celebrada entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Intendente Municipal de Ramallo **Sr. Walter Ariel SANTALLA** y el **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, representado por su **Presidente Sr. Gustavo Marcelo MARANGONI**; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta Carta de Intención es establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas entre las partes para la construcción de una Sucursal del Banco Provincia en la ciudad de Villa Ramallo;

Que existe un lote disponible cuya nomenclatura catastral es: Circ. II –Secc. A – Fracción V, con una superficie total de 5.700,47 m² ubicado en calle Dr. Bonfiglio;

Que la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires ocuparía 900 m². Éste lote surgirá de la subdivisión de la parcela antes mencionada.

Que con la venta, en caso de producirse la misma, el Municipio destinará los fondos para la construcción de la nueva Delegación Municipal y una Playa de Estacionamiento;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a los efectos de refrendar el citado Convenio Adicional, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos la **Carta de Intención** celebrada en----- tre la Municipalidad de Ramallo representada por el Intendente Municipal de Ramallo **Sr. Walter Ariel SANTALLA** y el **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, representado por su **Presidente Sr. Gustavo Marcelo MARANGONI** y que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2013.-----